

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
18	10	2009	209

Montevideo, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "Carpetas en trámite" presentada por el Escribano Elbio Jesús León Bentancor.

RESULTANDO:

I) Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II) Que por informe de 28 de diciembre de 2009 (fs. 13) se realizaron observaciones, las que fueron evacuadas en tiempo y forma y levantadas por informe N° 21 de 15 de enero de 2010, aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009,

LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS "Carpetas en trámite" SOLICITADA POR EL ESCRIBANO ELBIO JESUS LEON BENTANCOR, CON EL N° B 175.***
- II) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.***

**Dr. Felipe Rotondo
Presidente Interino de la URCDP**

m.j.r